



International Baccalaureate®
Baccalauréat International
Bachillerato Internacional

**Preguntas frecuentes sobre el aplazamiento del
sistema de autorización basado en las
*Normas para la implementación de los programas
y aplicaciones concretas de 2020***

Aplazamiento del sistema de autorización basado en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*

Preguntas frecuentes

Si utilizamos el sistema actual, ¿deberemos volver a solicitar la autorización con las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020* cuando se comience a usar el nuevo sistema?

No. Una vez que un colegio obtenga la autorización para ofrecer un programa del IB, comenzará su proceso de evaluación que se realiza cada cinco años con el apoyo del/la responsable de Colegios del Mundo del IB asignado. Dicho proceso se centrará en el desarrollo del programa según las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*.

¿Deberán los colegios completar de nuevo la solicitud de categoría de colegio solicitante una vez que se comience a usar el sistema basado en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*?

No. Los colegios no deberán volver a completar ningún formulario o etapa del proceso una vez que se comience a usar el nuevo sistema.

Si utilizamos el sistema actual que aún no se ha actualizado para reflejar las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*, ¿se considerarán válidos para obtener la categoría de colegio solicitante y para el resto del proceso de autorización los talleres que aborden la versión de 2020 de las normas de implementación y aplicaciones concretas?

Sí. Aunque el sistema todavía no se ha actualizado para reflejar las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*, entendemos que muchos colegios que soliciten la categoría de colegio solicitante después del 1 de agosto de 2022 sí utilizarán las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020 hasta que se introduzca el nuevo sistema. Durante este tiempo, seremos flexibles y aceptaremos los talleres que aborden tanto la versión de 2014 como la de 2020 de las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas*.

¿Es la lista de documentos obligatorios que deben cargarse la misma que la lista incluida en los ejemplos de solicitudes basados en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*?

No. Los colegios deberán proporcionar los documentos que se pidan en el sistema, que todavía no se ha actualizado para reflejar los ejemplos de solicitudes basados en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*. Si bien la estructura de las plantillas que hay en el sistema no refleja las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020, las preguntas, las pruebas, los documentos y los comentarios les brindarán toda la información necesaria para avanzar en el proceso de autorización sin problemas. Aconsejamos que se centren más en las preguntas, las pruebas, los documentos y los comentarios que en la estructura de la plantilla.

Cuando se comience a usar el nuevo sistema que refleja las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*, ¿podemos optar por cambiar del sistema actual al nuevo sistema?

No. Los colegios que comiencen el proceso para obtener la categoría de colegio solicitante con el sistema actual deberán completar el proceso de autorización utilizando dicho sistema. Una vez que un colegio obtenga la autorización para ofrecer un programa del IB, comenzará su proceso de evaluación que se realiza cada cinco años con el apoyo del/la responsable de Colegios del Mundo del IB asignado. Dicho proceso se centrará en el desarrollo del programa según las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*.

¿Tendrá nuestro proceso de autorización plazos diferentes si utilizamos las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020 en la práctica, pero completamos las solicitudes y recibimos comentarios mediante un sistema que no las refleja? ¿Y qué ocurre con los costos?

No. El proceso de autorización depende de un modelo basado en el nivel de preparación del colegio, y esto seguirá siendo así por ahora y una vez que se comience a usar el sistema basado en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*. Los costos del proceso de autorización permanecen sin cambios.

Hemos solicitado la categoría de colegio solicitante para dos programas distintos. En uno de ellos utilizamos las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2014 y, en el otro, las de 2020. ¿Cómo podemos coordinar ambos programas? ¿Hay recursos y apoyo disponibles?

Sí. El IB ha publicado el recurso [Apoyo a los colegios solicitantes en la transición de la versión 2014 a la de 2020 de las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas*](#). Este documento orientativo muestra la relación entre las versiones de 2014 y 2020 de las normas de implementación y aplicaciones concretas. Los colegios que soliciten la categoría de colegio solicitante después del 1 de agosto de 2022 podrán contar con la ayuda de profesionales de la educación y personal del IB capacitados para apoyar la puesta en práctica de las normas de implementación y aplicaciones concretas tanto de 2014 como de 2020.

¿Podemos utilizar el plan de acción que está actualmente en el sistema?

Sí. Los colegios que soliciten la categoría de colegio solicitante después del 1 de agosto de 2022 pueden optar por utilizar el plan de acción basado en las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2014 que se encuentra en el sistema o la versión sin conexión del plan de acción basado en las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020. Independientemente del plan de acción que se utilice, todas las resoluciones relativas a las cuestiones que requieren acción inmediata deben completarse mediante la opción **Plan de acción** que figura en el sistema.

He recibido la capacitación para directores/as de colegio basada en las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020 tal como se indica en la orientación sobre la transición. ¿Se aceptará este taller para cumplir los requisitos para obtener la categoría de colegio solicitante?

Sí. Durante este tiempo, aceptaremos los talleres que aborden tanto la versión de 2014 como la de 2020 de las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas*.

¿Debe el coordinador/a del programa haber participado o estar inscrito en la capacitación correspondiente dentro de los seis primeros meses como colegio solicitante, como se indica en los requisitos de las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020?

No. Durante este tiempo, se espera que los coordinadores/as de los programas completen el desarrollo profesional requerido durante el proceso de autorización. Se recomienda hacerlo lo antes posible en el proceso.

Según las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2020*, aquellos colegios que ya estén autorizados para ofrecer el PD y que aspiren a obtener la autorización para ofrecer el POP recibirán 20 horas de asesoramiento y una visita de consulta. Aunque el sistema actual todavía no se haya actualizado para reflejar las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020, ¿recibirá nuestro colegio las horas adicionales y la visita?

Sí. Los colegios que estén autorizados para ofrecer el PD y que aspiren a obtener la autorización para ofrecer el POP recibirán las 20 horas de asesoramiento a distancia y la visita de consulta. Durante este período, el colegio tendrá la opción de renunciar a la visita.

Puesto que el sistema no reflejará las normas de implementación y aplicaciones concretas de 2020, ¿habrá requisitos adicionales para lograr la categoría de colegio solicitante o la autorización que se deban cumplir, pero que no estén en el sistema?

No. No se pedirá a los colegios que cumplan ningún requisito adicional a aquellos que aparecen actualmente en el sistema, y que se pueden verificar mediante las preguntas, las pruebas, los documentos y los comentarios que aporta el sistema. Las expectativas para la autorización, que figuran en el sistema, reflejan una lista de aplicaciones concretas que deben estar presentes en los colegios para obtener la autorización. Dichas expectativas se encuentran en los documentos *Guía para la autorización del colegio* y *Ejemplo de solicitud de autorización* disponibles para el programa correspondiente en <https://ibo.org/es/become-an-ib-school/useful-resources/>.

Somos un colegio nuevo que envió la solicitud después del 1 de agosto de 2022 y nos gustaría emplear la publicación *Guía para la autorización del colegio* basada en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2014*, ya que contiene una lista clara de expectativas que corresponde con el sistema. ¿Podemos hacer esto?

Sí. Los colegios pueden utilizar la *Guía para la autorización del colegio* basada en las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas de 2014*.